



Universidad de Sotavento A.C



ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA

**“ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA POR LA FALTA DE INSCRIPCIÓN
A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN
PARA LOS PATRONES QUE SE ENCUENTRAN TRIBUTANDO BAJO
EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (REPECOS)”**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

ROBERTO CARLOS DE LA CRUZ MAY

ASESOR DE TESIS:

LIC. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

VILLAHERMOSA, TABASCO 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A Dios

Quien ocupa el primer lugar en mi vida, y quien me ha concedido todos los triunfos que hasta este día he logrado, quien a pesar de mis faltas me ha sabido sostener y me ha colmado de Sabiduría e Inteligencia para hoy ver realizada esta etapa de mi vida. Al Padre al Hijo y al Espíritu Santo muchas GRACIAS.

A mis Padres

Sr. Enrique de la Cruz Rodríguez y Sra. María Dorca May Cruz, quienes han sido un apoyo fundamental en cada uno de mis logros, en especial mi Educación, porque han sabido inducirme por caminos derechos, buscando siempre mi bienestar, porque han estado a mi lado cada día, en las alegrías y tristezas, y a través de sus consejos han hecho de mí el hombre que ahora soy. Gracias porque Dios ha compartido conmigo el mejor regalo: USTEDES.

A mis hermanos

Lázaro Enrique de la Cruz May y Cecilia de la Cruz May, por el apoyo que me han brindado, por su cariño y amor y porque sé que comparten conmigo este logro, gracias hermanos.

AGRADECIMIENTOS

A mi profesor y amigo; L.C.P. Carlos Mario Magaña López, quien formó una parte principal en el desarrollo de esta investigación, orientándome, apoyándome y sin duda alguna animándome a seguir en mi preparación académica, formando así jóvenes competentes.

Así también agradezco a todos mis profesores que a lo largo de toda mi carrera contribuyeron en el desarrollo de mi educación, quienes fueron apoyo e inspiración para así llegar a concluir con mis estudios superiores.

A mis amigos con quienes pude compartir momentos maravillosos en todos estos años, que sin duda alguna fueron inspiración, apoyo y modelos a seguir como verdaderos estudiantes.

Y a todos los que comparten conmigo este triunfo. GRACIAS.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: METODOLOGÍA.....	8
1.1 Planteamiento del Problema.....	8
1.2 Justificación.....	9
1.3 Hipótesis.....	12
1.4 Objetivo General.....	14
1.5 Objetivo Específico.....	14
1.6 Metodología del Trabajo de Investigación.....	16
CAPÍTULO II: ANTECEDENTES.....	17
2.1 Antecedentes de la Seguridad Social en el mundo.....	17
2.2 Antecedentes de la Seguridad Social en México.....	22
2.2.1 Proyectos de Ley.....	24
2.2.2 La Seguridad Social.....	25
2.2.3 Los primeros años.....	27
2.2.4 Tiempos de crecimiento.....	28
2.2.5 Ampliar expectativas.....	29
2.2.6 Régimen de Pequeños Contribuyentes.....	31

CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	33
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	33
3.2 Ley Federal del Trabajo.....	34
3.3 Ley del Seguro Social.....	36
3.4 Código Fiscal de la Federación.....	38
3.5 Seguro Popular.....	39
CAPÍTULO IV DESARROLLO.....	40
4.1 Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).....	40
4.1.1 Antecedentes del Seguro Popular.....	40
4.1.2 El Seguro Popular y su afectación al Seguro Social.....	43
4.2 De las Sanciones.....	48
4.3 Presupuesto para el Seguro Popular.....	49
4.4 Presupuesto para el Seguro Social.....	51
CAPÍTULO V CONSIDERACIONES.....	53
5.1 Recomendaciones.....	53
Anexos.....	60
Glosario.....	62
Bibliografía.....	63

INTRODUCCIÓN

Debemos establecer como problemática la que generan los trabajadores del estado que no se encuentran inscritos en la seguridad social, ya que este mandato constitucional proporciona un bienestar para el trabajador y sus familias, de esta manera los trabajadores del país están asegurando un futuro para la hora en que se retiren por la edad o por alguna otra causa de fuerza mayor.

La seguridad social no solo establece el bienestar de los trabajadores sino que además, los empresarios también reciben el beneficio de trabajar con tranquilidad, ya que al estar al corriente con las cuotas de seguridad social para los trabajadores evitaban los requerimientos y sobre todo las multas a las que se harían acreedores.

Es por ello que la importancia de este trabajo radica en realizar un análisis sobre esta problemática, ya que en la actualidad es necesario contar con esta prestación, ya que así estamos asegurando el futuro de los trabajadores y sus familias como se mencionó anteriormente.

Debido a lo anterior realice una serie de visitas a las dependencias donde proporcionar trabajo y seguridad social a los trabajadores de este estado es básico, pero encontré una barrera que se llama burocratismo, adicionado de ineptitud de los funcionarios que en estos lugares laboran, como un ejemplo **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Tabasco.**

(STPS), y en la delegación Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (SS) donde definitivamente el trato para los trabajadores es PÉSIMO, la falta sensibilidad, y sobre todo profesionalismo por parte de estas personas, donde su labor es informarle al trabajador cuales son sus derecho, y cuales son sus requisitos para obtener los beneficios que otorgan estos institutos. La búsqueda de información y el ánimo de hacer bien mi investigación no decayó con estos tropiezos, por que tenemos un compromiso con la sociedad y a la cual debemos servirle con profesionalismo y entrega día con día.

CAPÍTULO 1: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problemática puede tener su raíz en dos aspectos de relevancia que se presentan a continuación: el primero es que los patrones de manera intencional no den de alta a sus trabajadores ante el seguro social ofreciéndoles a estos un salario “más alto”, esto por omitir o ahorrarse el pago de cuotas patronales lo cual ocasiona una baja en sus utilidades y más tratándose de una cantidad considerable de trabajadores; la segunda puede radicar en los propios trabajadores, ya que el hecho de estar inscritos ante el seguro implica la retención de una parte de sus salario para el pago de la cuota correspondiente, ya que este se realiza de forma tripartita, lo cual corresponde también al trabajador aportar, lo que ocasiona una baja en su salario y si a esto le sumamos el ofrecimiento del patrón a darles un salario más alto, aunque parezca difícil de concebir, el propio trabajador puede negarse a dicho derecho.

Si a esto le anexamos la existencia del seguro popular, donde existe una mayor probabilidad que tanto patrón como trabajador accedan a este tipo de programas, sobre todo las personas que se encuentran trabajado en el sector informal, así como también un porcentaje de las personas que laboran de manera formal bajo el régimen de pequeños contribuyentes, como por ejemplo talleres mecánicos, tiendas de abarrotes, misceláneas o, papelerías por mencionar algunos.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Una de las situaciones que prevalece mucho en el municipio del centro del estado de Tabasco, así como también en todo el país, es la falta de inscripción de los trabajadores ante el seguro social por parte de sus patrones. En la actualidad esto es muy común en muchas de las pequeñas, medianas y grandes empresas; por ello la realización de este proyecto, ya que el hecho de que los patrones omitan esta obligación o por la ignorancia de los trabajadores al no conocer sus derechos produce una serie de consecuencias que repercuten de manera directa tanto al patrón como al trabajador y porque no decirlo a la familia que puede depender de él.

Como se mencionó anteriormente, esta es una problemática que se da en todo el país, y de forma general de acuerdo con datos recabados por el INEGI, durante el sexenio pasado (Vicente Fox Quesada) iniciando primeramente con el desempleo abierto, este registró un incremento de 188%. Ahora bien, en contraste con las cifras de desempleo el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) continuó presentando una dinámica favorable durante el mes de septiembre (2006) ya que mostró un incremento anual del 6.9% lo cual implicó una generación de 835 mil nuevas plazas de trabajo respecto al cierre del año anterior (2005).

La tasa de desempleo en el estado de Tabasco según INEGI al término del segundo trimestre de este año (2010) llegó al 7% lo que pone al estado en el cuarto lugar entre las localidades con mayores índices de desocupación.

Es necesario mencionar que no solamente nos referimos a la PEA que no encuentra empleo, sino que también existen trabajadores que han sido liquidados. Según una publicación del colegio economista de Tabasco se han liquidado un promedio de 120 empleados diariamente según cifras de la Federación de Trabajadores y Obreros Tabasqueños (FTOT). Esto implica en cifras exactas 3,600 tabasqueños que se unen a la fila de desempleos (1er semestre de 2009).

El nivel de desocupación en el último año se ha disparado de manera dramática en un 11.28 por ciento y se prevé aumente para el segundo semestre del 2009. Desempleados en Tabasco: 2005-26,604; 2006-27,627; 2007-39,919; 2008-36,009; 2009-40,073. Cifras: 1 trimestre de cada año.

Tasa de desempleo en el estado: 2005-3.6%; 2006-3.6%; 2007-4.9%; 2008-4.3%; 2009-4.9% Cifras: 1 trimestre de cada año.¹

Ahora, a que nos ha llevado todo esto; pues bien, en la actualidad sólo 12 de cada 100 empresas en Tabasco se encuentran afiliadas al IMSS. Estas cifras ponen al estado entre las seis entidades de la Federación con las menores proporciones de asalariados que cuentan con la protección del Seguro Social.

¹Fuente: ENOE/INEGI 2010

Especialistas afirman que además se puede interpretar como una alta elusión por parte de empleadores, que si bien no se puede catalogar de evasión, sí de omisión, afectando directamente al trabajador. De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en Tabasco hay 549 mil 878 personas asalariadas, de las cuales sólo 155 mil 571 están afiliadas al IMSS.

Esto deja a 394 mil 307 obreros desprotegidos, a los que se le suman más de 60 mil personas que no tienen empleo, a los que en muchos de los casos ni con seguro popular cuentan; es aquí donde podemos observar la relación entre los desempleados y los no afiliados al IMSS.

Estamos hablando de que sólo 28% de los trabajadores tabasqueños de la Iniciativa Privada están cubiertos con un seguro que los respalda ante enfermedades y otras eventualidades, como riesgos de trabajo, jubilaciones y el servicio médico familiar. Esto representa la sexta proporción más baja de aseguramiento de asalariados en el país, sólo por encima de estados como Chiapas, con un 23.8 por ciento; Tlaxcala con 24.4 por ciento; Guerrero con 25.2 por ciento.

Un dato que salta a la vista es que el salario promedio de cotización al mes de agosto pasado, fue de 6 mil 467 pesos mensuales, inferior al promedio nacional que es de 7 mil 209 pesos mensuales.

Aunado a esta situación se encuentra el seguro popular, ya que es una alternativa de los trabajadores que deberían estar afiliados al Instituto

Mexicano del Seguro Social, y que por alguna razón ya sea propia o de parte de los patrones, no lo están. Esto está causando que cada día sean más los trabajadores que se afilian al seguro popular que al instituto mexicano del seguro social, lo que ocasiona una serie de infracciones patronales, menos protección de salud para los trabajadores y por supuesto una caída financiera al propio instituto; por lo cual esta situación se analizará a lo largo de la investigación.

1.3 HIPÓTESIS.

Con el desarrollo de este trabajo haremos un análisis de la situación que existe en el instituto mexicano del seguro social, ya que en la actualidad es de necesidad nacional contar con un esquema de seguridad social para todos los mexicanos económicamente productivos y que cuentan con un trabajo fijo.

Hoy en día el desarrollo del país ha llevado a muchas personas emprender un negocio ya sea de tipo familiar o como sociedad mercantil; la mayoría de los negocios en México, así como en nuestro estado son en la categoría de pequeñas empresas y que a su vez la secretaría de hacienda a través del sistema de administración tributaria le denomina régimen de pequeños contribuyentes.

Bajo esta característica muchas empresas no afilian a sus trabajadores en la seguridad social lo que hace que cada vez sea mayor el número de personas

trabajadoras que por necesidad se afilien en el Seguro Popular, y por esa razón los trabajadores que prestan sus servicio en este tipo de negociaciones pierden la oportunidad de contar con una seguridad social para garantizarles un mejor futuro.

La problemática de no afiliar a los trabajadores en la seguridad social hace que también, que independientemente del daño ocasionado al futuro de los trabajadores, también de manera indirecta daña al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que cada vez son más los servicios médicos que son reclamado por sus actualmente afiliados ya que sus derechohabiente son cada día de mayor edad, y por lo consiguiente es más pronto el reclamo de una pensión, y lo que debería ser el soporte del instituto que son los trabajadores jóvenes que no reclaman servicios médico pero si aportan, ya no lo hacen por no contar con este beneficio.

1.4 OBJETIVO GENERAL

A través de este trabajo de investigación se pretenden conocer las diversas causas y situaciones que llevan al patrón de las micro empresas a omitir un mandato de ley como lo es la inscripción de sus trabajadores a la seguridad social a la que todo trabajador en México tiene derecho.

Para llegar a ello se citarán los diversos preceptos de ley donde establece que la seguridad social debe ser obligatoria para toda persona que preste un trabajo personal subordinado a otra a la cual de por ley se le denomina patrón, como dicta nuestra Carta Magna, la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo. Así como todas las demás que contengan la reglamentación necesaria para el logro del objetivo general de esta investigación.

1.5 OBJETIVO ESPECÍFICO.

En el presente trabajo analizaremos la problemática que existe en nuestra sociedad tabasqueña de que los patronos de las micro o pequeñas empresas que están en el régimen de pequeños contribuyentes por lo general no inscriben a sus trabajadores en la seguridad social, y que aunado a esa necesidad de contar con los servicios médicos, los trabajadores que laboran en este tipo de empresas se ven en la necesidad de afiliarse, ya sea por su cuenta o por indicación de sus patronos en el seguro popular:

- a) Identificar los antecedentes de la seguridad social en México. .
- b) Evaluar y diagnosticar el origen y el estado actual de la seguridad social en el estado de Tabasco.
- c) Explicar todos aquellos problemas que surgen a consecuencia de la falta de inscripción por parte de los patrones a los trabajadores a la seguridad social
- d) Mencionar los regímenes que son los que con mayor frecuencia son los que no inscriben a sus trabajadores en la seguridad social
- e) Mencionar las formas alternativas con las que cuentan los trabajadores al no ser inscritos a la seguridad social
- f) Formular y proponer una serie de recomendaciones para que este problema se pueda solucionar de manera gradual.

Dentro de este análisis también abarcaremos la problemática que en la actualidad existe en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que debido al subempleo un porcentaje considerable de trabajadores jóvenes no cuentan o los patrones no los inscriben en la seguridad social, de tal manera que el Instituto cada vez más cuenta con asegurados con mayor edad y que reclaman más atención médica así como pensiones cada vez más altas, y los que se supone deberían ser su sostén del instituto como son los trabajadores jóvenes ya no se inscriben; por lo tanto, cada día que pasa el Instituto Mexicano del Seguro Social deja de ser auto suficiente y pasa a hacer un lastre cada vez mayor del erario público federal en la que todos los mexicanos debemos contribuir para sostener a el Instituto y de esta manera garantizarle

una pensión digna a los trabajadores afiliados y los que tiene en este momento pensionados.

1.6 METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

En una primera etapa, la investigación fue de carácter exploratoria, teniendo como mercado metodológico, el método deductivo-abstracto que va de lo general a lo particular. Es necesario hacer mención, que el desarrollo de la investigación se auxilió del método histórico (el cual permite reconstruir hecho y acontecimientos, para determinar la continuidad y trama de los fenómenos), y del método comparativo (el cual a través de la observación y estudio cualitativo del objeto y sus elementos, averigua y analiza analogías, para establecer una explicación de un vínculo causal entre los actores presentes o ausentes).

De igual forma, la investigación comprende tanto trabajo de campo como de gabinete, utilizando técnicas de investigación documental y utilización de páginas web tocantes al tema.

CAPÍTULO II: LOS ANTECEDENTES

2.1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNDO

La protección de las personas débiles y vulnerables, de los ancianos, de los pequeños y de las mujeres embarazadas ha sido un mandato ético (y frecuentemente religioso) en todas las sociedades humanas a lo largo de la historia sin el cual la especie no habría sobrevivido.

La Seguridad Social como tal nace en Alemania como producto del proceso de industrialización, las fuertes luchas de los trabajadores, la presión de las iglesias, de algunos grupos políticos y sectores académicos de la época. Primeramente los trabajadores se organizaron en asociaciones de auto-ayuda solidaria, destacando las mutuales de socorro mutuo, las cooperativas de consumo y los sindicatos.

Eran los tiempos en que Alemania era gobernada por el Káiser Guillermo II, como primer gran documento de compromiso social del Estado, se caracteriza el Mensaje Imperial, de 17 de Noviembre de 1821, anunciando protección al trabajador, en caso de perder su base existencial por enfermedad, accidente, vejez o invalidez total o parcial. Impulsadas por el Canciller Alemán Otto Von Bismarck (el Canciller de Hierro) son refrendadas tres leyes sociales, que representan hasta hoy, la base del Sistema de Seguridad Social Universal:

- Seguro contra Enfermedad. 1883

- Seguro contra Accidentes de Trabajo. 1884
- Seguro contra la Invalidez y la Vejez.1889

Los resultados de la aplicación de este Modelo fueron tan eficaces que muy pronto es extendido a Europa, y un poco más tarde a otras partes del mundo.

En 1889, en París se creó la "Asociación Internacional de Seguros Sociales". Sus postulados a ser temas relevantes en congresos especiales: en Berna en 1891; en Bruselas en 1897; en París en 1900; en Dusseldorf en 1902; en Viena en 1905 y en Roma en 1908.

En el Congreso de Roma se propuso además la creación de conferencias destinadas a conseguir la concertación de convenios internacionales, las primeras de las cuales tuvieron lugar en La Haya en 1910; en Dresden en 1911 y en Zurich en 1912.

En 1919, mediante el Tratado de Versalles, los líderes políticos del plante ponen fin a la Primera Guerra Mundial. Como producto de este histórico Tratado nace la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Preámbulo de la Constitución de la OIT es muy rico en contenidos de protección social y sirve como pilar doctrinal y de política de la Seguridad Social.

Un segundo gran componente de la Seguridad Social es introducido desde Inglaterra por Sir W. Beveridge en 1942. Se conoce como el "Plan

Beberidge", este contiene una concepción mucho más amplia de la seguridad social.

Tiende a contemplar las situaciones de necesidad producidas por cualquier contingencia y trata de remediarlas cualquiera que fuera su origen. "Aliviar el estado de necesidad e impedir la pobreza es un objetivo que debe perseguir la sociedad moderna y que inspira el carácter de generalidad de la protección".

Este segundo componente fue adoptado por países europeos y se procuró extender a América Latina y otras partes del mundo. En 1944, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo congregada en Filadelfia presenta la Declaración de los fines y objetivos de la OIT y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros, en su Título III establece ..."La Conferencia reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan:

- Extender medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten
- y prestar asistencia médica completa".

La Seguridad adquiere tal relevancia que aparece en 1948, como parte integrante de la Declaración de los Derechos Humanos.

En 1885 Noruega estableció la cobertura de los accidentes de trabajo y creó un fondo estatal de dinero para asistir a personas enfermas y brindarles prestaciones funerarias.

Ebbe Hertzberg, profesor de economía estatal, utilizó el término "*Estado de bienestar*" por primera vez en 1884.

Dinamarca aprobó una ley de pensiones de vejez en 1891 y poco después Suecia desarrolló el primer plan nacional universal de pensiones. Hacia 1920, en América Latina, Argentina, Chile y Uruguay ya tenían sistemas de bienestar social.

En Estados Unidos, ante el drástico empobrecimiento que desencadenó la "Gran Depresión" de 1929, el presidente Franklin Roosevelt creó el Comité de Seguridad Económica e incorporó sus recomendaciones en la Ley de Seguridad Social de 1935. Sus prestaciones cubrieron a más de la mitad de los trabajadores y las trabajadoras del país cuando entró en vigencia en 1940, luego de otra profunda recesión en 1937.

La idea de servicios sociales universales y la protección contra los riesgos sociales garantizada por el Estado generó un consenso sin parangón entre los trabajadores y sus sindicatos, las empresas, los políticos de izquierda y de derecha y líderes religiosos.

Incluso las empresas privadas de seguros la apoyaron, ya que no podían asegurar a los pobres o los trabajadores contra los numerosos riesgos que enfrentaban y a la vez obtener ganancias.

En 1948 se incluyó el "*derecho a la seguridad social*" y a un nivel de vida "*adecuado*" en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículos 22 y 25); posteriormente estos mismos derechos fueron consagrados en otros importantes instrumentos de la ONU.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la seguridad social como: *El conjunto de instituciones, medidas, derechos, obligaciones y transferencias que tienen por objeto garantizar el acceso a la salud, a los servicios sociales y proporcionar ingresos seguros en caso de sobrevenir algún riesgo importante para la vida (inter alia invalidez, edad avanzada o desempleo), y prevenir o aliviar la pobreza.*¹

El análisis de la experiencia de los países desarrollados suele agruparlos en tres amplias categorías:

- El modelo "*liberal*" o "*residual*" (así llamado porque el Estado sólo interviene como último recurso) de Estados Unidos y Reino Unido, con las aportaciones de contribuyentes más bajas, pero con niveles de pobreza comparativamente más elevados.
- El modelo "*corporativista*" de Alemania, Austria y (originalmente) la mayor parte del mundo católico, con énfasis en la cohesión social, los convenios tripartitos entre los trabajadores, las empresas y el Estado, y las

¹ <http://www.monografias.com/trabajos17/antecedentes-seguridad-social/antecedentes-seguridad-social.shtml>

prestaciones derivadas de programas cuidadosamente reglamentados correspondientes a distintos sectores de actividad.

- El modelo nórdico o "*socialdemócrata*", originario de Escandinava, basado en la solidaridad, los servicios universales y los derechos sociales a los que cada ciudadano y ciudadana tiene derecho como tal y no como integrante de un grupo en particular.

2.2 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

Los únicos antecedentes verdaderos de la legislación moderna sobre aseguramiento de los trabajadores y de sus familiares, se encuentran a principios del siglo XX, en los últimos años de la época porfiriana: en dos disposiciones de rango estatal: la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906. En estos dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.²

La base constitucional del Seguro Social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara

²www.jurídicas.unam.mx. La Seguridad Social en México Un enfoque Histórico

"de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En ella se disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros Sociales, de administración tripartita pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal. También se definía con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y la forma de pago de las indemnizaciones correspondientes. La iniciativa de seguro obrero suscitó la inconformidad de los empleadores que no estaban de acuerdo en ser los únicos contribuyentes a su sostenimiento y consideraban que también otros sectores deberían aportar. En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos. Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y

Accidentes y otros con fines análogos. Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

2.2.1 Proyectos de Ley

En 1935 el Presidente Lázaro Cárdenas envió a los legisladores un proyecto de ley del Seguro Social, en el cual se encomendaba la prestación del servicio a un Instituto de Seguros Sociales, con aportaciones y administración tripartitas, que incorporaría a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas. Sin embargo, se consideró que el proyecto requería aún estudios ulteriores. Por encargo del mismo Presidente Cárdenas, se elaboró un nuevo proyecto que resumía la experiencia de los anteriores. Su principal autor fue el titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Ignacio García Téllez, abogado de cuarenta años de edad, quien para esa fecha ya había sido diputado federal, gobernador interino de Guanajuato, Rector de la Universidad Nacional Autónoma y, durante el régimen cardenista, Secretario de Educación, presidente del PNR, secretario particular del Jefe del Ejecutivo y para esa fecha, Secretario de Gobernación. Colaboraron varios especialistas en derecho, medicina y economía, basados en la legislación expedida en otros países hispanoamericanos.

El proyecto de García Téllez se refería a la creación de un Instituto de Seguros Sociales, de aportación tripartita, que incluía al Estado, a los trabajadores asegurados y a sus patrones y que "cubriría o prevendría los siguientes riesgos sociales: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo,

enfermedades no profesionales y maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria.

Aprobado el proyecto por un consejo de ministros, fue enviado a la Cámara de Diputados en diciembre de 1938. Pero tampoco esta vez pudo llegar más adelante pues a los legisladores les pareció conveniente que se elaborara un documento más completo fundamentado en estudios actuariales. Por otra parte, la situación del momento, de fuerte crisis provocada por la expropiación petrolera, exigía promover antes que nada la unidad nacional.

Por otra parte, a partir de 1939 la situación de guerra motivó muchas inquietudes por encontrar soluciones a los problemas de desigualdad económica y social. Uno de los puntos de acuerdo de los firmantes de la Carta del Atlántico fue que, una vez derrotadas las potencias nazi fascistas había que lanzarse a la búsqueda de instituciones tanto nacionales como internacionales que procuraran, aparte de la paz y la tranquilidad mundiales "la seguridad de que todos los hombres de todos los países pudieran vivir libres tanto de temores como de necesidades".

2.2.2 La Seguridad Social

Por lo anterior, hacia 1942 confluían todas las circunstancias favorables para que finalmente pudiera implantarse en México el Seguro Social. El interés del Presidente Ávila Camacho por las cuestiones laborales ya se había manifestado desde el mismo día en que asumió la presidencia, cuando anunció la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la

encomendó a quien fuera Secretario de Gobernación del régimen anterior, el licenciado Ignacio García Téllez. Atendiendo a la tónica del momento, la función inicial de la naciente dependencia fue limar asperezas y procurar la conciliación obrero-patronal.

En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.

Ahí se determina, desde los artículos iniciales, que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.2.3 Los primeros años

Al iniciarse las actividades del nuevo organismo, su primer director, Vicente Santos Guajardo y una planta de empleados mínima, se dedicaron, entre otras cosas, a realizar los proyectos e investigaciones que implicaba la instrumentación de las diversas ramas de aseguramiento; a estudiar las experiencias de otros países en el campo de la seguridad social para aprovecharlas en México; a divulgar el sentido y las posibilidades de la seguridad social y a realizar una intensa labor de convencimiento, tanto entre los trabajadores como entre los empresarios, acerca de los alcances de la ley y de las ventajas que reportaría a unos y a otros su aplicación. Se determinó que el Seguro Social empezaría a funcionar en el Distrito Federal a partir de enero del año siguiente; mientras tanto se procedió a la inscripción de los patrones.

En diciembre de 1943 el Lic. García Téllez es nombrado nuevo director del Instituto y unos cuantos días después, el 6 de enero de 1944, se pone en marcha formalmente el otorgamiento de servicios médicos en todas las modalidades prescritas.

Sin embargo, durante algunos meses continuaron las manifestaciones de inconformidad y los ataques contra la introducción del sistema. Estos provenían de varios sectores empresariales que se resistían al nuevo pago implicado en las cuotas de la seguridad social. Curiosamente, también algunos grupos sindicales realizaron numerosas expresiones de rechazo. Poco a poco se fueron atenuando las posiciones más violentas ante la actitud

decidida del gobierno de poner en marcha el Seguro Social en todos sus ramos. Antes de que concluyera 1946 el sistema operaba ya en Puebla, Monterrey y Guadalajara; el Instituto, tras sus primeros tiempos de dificultades políticas y angustias financieras, había alcanzado la seguridad económica necesaria y el reconocimiento general por la importancia de sus beneficios; Implantado el régimen en su modalidad urbana en los principales centros de población, se decidió iniciar paulatinamente el aseguramiento de los trabajadores del campo.

2.2.4 Tiempos de crecimiento

En el período 1946-1952, se fue consolidando en el Instituto un notable equipo socio-médico, al tiempo que se ampliaban los servicios y el régimen se extendía a otras entidades federativas. Se inauguró el primer hospital de zona, denominado “La Raza” y también el edificio principal ubicado en el Paseo de la Reforma, de la ciudad de México.

Durante la administración 1952-1958 se buscó asegurar el equilibrio financiero de la Institución mediante la reorganización administrativa. Se diseñó un plan de inversiones que incluía la construcción de grandes unidades hospitalarias y se inició en el Distrito Federal el sistema de Medicina Familiar. A finales del período estaban cubiertos los principales centros industriales y agrícolas del país.

En los años siguientes continuó creciendo no sólo el número de asegurados y beneficiarios sino también la cantidad de prestaciones a otorgar. Por las

reformas a la Ley del Trabajo de 1962 quedó a cargo del Instituto proporcionar los servicios de guardería infantil para los hijos de trabajadoras. El Centro Médico Nacional entró en funcionamiento pleno y se ampliaron los servicios de prestaciones sociales por medio de teatros, actividades deportivas y talleres. Para 1964 ya se encontraban protegidos por el Seguro Social poco más de 6 millones de mexicanos, cifra que se incrementaría en 50 en el período comprendido entre 1964 y 1970.

2.2.5 Ampliar las perspectivas

A partir de 1970, hay un giro importante en la manera de entender la realidad nacional; Se percibe la necesidad de hacer extensivos a toda la población los frutos del desarrollo económico logrado por el país; El Seguro Social se entiende como una de las instituciones más eficaces para construir la justicia social entre los mexicanos y se busca favorecer su expansión y consolidar su funcionamiento. Durante 1972 se iniciaron estudios para realizar múltiples e importantes adiciones a la Ley del Seguro Social; fueron aprobadas por el Congreso de la Unión y publicadas en marzo de 1973. La nueva Ley ampliaba los beneficios del régimen obligatorio y, extendía la Seguridad Social a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados e implantaba el ramo de guarderías en toda la república.

El rasgo más trascendente de esta Ley fue la clara intención de que el Seguro Social no se quedara en una mera instancia de justicia laboral sino que, en la medida de las posibilidades, tendiera a construir una "Seguridad Social Integral". En estos términos se entiende la facultad otorgada al IMSS, de

extender su acción a poblaciones marginadas, sin capacidad de pagar cuota alguna. Así comenzó a operar el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, financiado por la Institución y por el Estado. Se convirtió, en 1979, en el Programa IMSS-Coplamar por Cooperación Comunitaria y, al desaparecer el organismo Coplamar, tomo el nombre que lleva hasta la fecha: Programa IMSS-Solidaridad.

A pesar de los momentos difíciles de los años 1982 y siguientes, el Instituto siguió avanzando para lograr que la totalidad de la población con una relación formal de trabajo se incorporara al sistema de seguridad social. Para 1987 el régimen ordinario cubría ya a casi 33 millones de mexicanos, de los cuales más de 7 millones eran asegurados permanentes.

Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la Institución. Durante todo el año 1995 se realizó un profundo proceso de auto-examen, para detectar todo aquello que había dejado de ser funcional y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo. De este proceso surgió la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre del mismo año 1996. La Nueva Ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazos.

2.2.6 Régimen de pequeños contribuyentes. (REPECOS)

En el año 1998 entró en vigor éste régimen fiscal para personas físicas, denominado "**REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**". Éste régimen surge de la necesidad de agrupar a todas aquellas personas físicas que realizan actividades empresariales a una escala microempresa, ambulantes, mercados, etc., desapareciendo así los regímenes fiscales de tributación para actividades empresariales:

1. Régimen de Contribuyentes Menores.
2. Régimen opcional del 2.5% sobre sus ingresos por ventas o prestación de servicios al público en general (artículo 119-M 1997 actualmente vigente).
3. Régimen Simplificado (artículo 119-A de la LISR actualmente vigente).
4. Régimen simplificado con facilidades administrativas (Resolución de Facilidades Administrativas actualmente vigente)

Las personas físicas que obtengan ingresos por la realización de actividades empresariales, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta conforme al régimen de Pequeños Contribuyentes, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de **\$ 3,083,982.00**.

Cuando en el ejercicio por el que se opte por tributar bajo éste régimen fiscal se realicen operaciones por un periodo menor de doce meses, para determinar el monto a que se refiere el párrafo anterior (**\$ 3,083,982.00**), el contribuyente dividirá los ingresos que obtenga entre el número de días que

comprende el periodo y el resultado se multiplicará por 365 días; si la cantidad obtenida excede del importe del monto citado, en el ejercicio siguiente no se podrá tributar

Este régimen es **opcional**. En él pueden pagar sus impuestos las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que no hayan tenido ingresos o ventas mayores a \$2'000,000.00 al año, además de no proporcionar facturas y desglosar el IVA.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El fundamento constitucional de la Seguridad Social lo podemos encontrar en el artículo 123, apartado A fracciones XII, XIV y XXIX y en el apartado B fracciones XI, XIII, XIII Bis y XIV, así como en el artículo 4º, párrafos tercero y cuarto, los cuales se mencionan a continuación:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios al fin de alcanzar tal objetivo.

De estas disposiciones han emanado diversos ordenamientos ordinarios o secundarios, con lo cual queda constituido el actual sistema jurídico de la Seguridad Social en México.

La integración del sistema vigente de la Seguridad Social se efectúa en términos de tres sectores importantes:

- a) El de la Seguridad Social de los trabajadores en general;
- b) El de los servidores públicos; y
- c) El de la población no sujeta a una relación de trabajo.

En relación con la Seguridad Social de los trabajadores en general podemos decir que está constituida por el sector más importante en la materia de estudio. El sustento de este sector se da por cuotas obrero-patronales, y sus servicios son prestados por el IMSS.

3.2 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El tema de los trabajadores no inscritos al Seguro Social es de suma importancia, y es obligación de los patrones el inscribirlos; para esto nos referiremos a la Ley Federal del Trabajo, la cual contiene el marco jurídico que establece las relaciones laborales existentes entre el patrón y trabajador en nuestro país y que contiene la información necesaria para mediar dichas relaciones.

Antes de ello es necesario conocer algunos términos con los que nos serán necesarios para dejar más en claro lo que se ha de tratar más adelante. Uno de los principales y que es fundamental para todos nosotros es comprender que es una Empresa; una empresa es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que

toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

Una empresa entonces puede ser constituida por una Persona Física o por una Persona Moral, las cuales en su conceptualización son muy distintas la una de la otra. Las personas físicas son los seres humanos, toda persona física tiene los derechos que la Constitución y las demás normas le otorgan. En contraposición a persona físicas existe la persona jurídica. Las personas físicas pueden realizar contratos, realizar declaraciones, comparecer en juicios, etc. mientras que una persona moral es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

En la Ley Federal del Trabajo en su artículo 8 nos referimos a Trabajador como la Persona Física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Así mismo en este numeral se entiende por trabajo a toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Ahora bien, en el artículo 10 de esta misma ley nos referimos a Patrón como la Persona Física o moral que utiliza los servicios de unos o varios trabajadores.

A través de estos artículos podemos observar de una forma más clara la relación existente entre patrón y trabajador, dicha relación se entiende como relación de trabajo, la cual se enmarca en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 20 como cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. Para ello es necesario que exista un contrato individual de trabajo, que es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo subordinado, mediante el pago de un salario. En el artículo 21 de esta misma ley se presume la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que prestan un trabajo y el que lo recibe, esto es trabajador y patrón.

Como se puede observar, esta ley contiene toda la legislación para regular las obligaciones de patrón-trabajador.

3.3 LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Ley del Seguro Social es la que contiene la normatividad para regular los derechos de los trabajadores en materia de Seguridad Social.

Primeramente entendemos que la Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su

caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Mientras que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. Ambos conceptos mencionados se encuentran en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social respectivamente.

En esta misma Ley encargada de la Seguridad Social como se ha mencionado comprende que existen dos regímenes de aseguramiento los cuales son: el régimen obligatorio y el régimen voluntario según la fracción I y II del artículo 6 de esta ley. En este caso recalamos la fracción I ya que es la que nos compete, debido a la omisión de esta Ley por parte de muchos patrones. Para ello se cita el artículo 12 de la misma, la cual a la letra dice:

Artículo 12 LSS: Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

II. Los socios de sociedades cooperativas, y

III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.

Entonces podemos entender que son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio las fracciones antes mencionadas y en ningún caso se considera opcional el cumplimiento de esta Ley.

3.4 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El Código Fiscal de la Federación en el artículo 2 segundo párrafo, define que la aportación de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas que son sustituidas por el estado en cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad proporcionados por el mismo estado.

3.5 SEGURO POPULAR

LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo único.- se adiciona el artículo 3o. Con una fracción ii bis, el artículo 13, apartado a) con una fracción vii bis y el título tercero bis a la ley general de salud con los artículos 77 bis 1 al 77 bis 41; y se reforma la fracción i del apartado b) del artículo 13, la fracción ix del artículo 17, el artículo 28 y el artículo 35, de la citada ley, en los términos siguientes....

Artículo 3º en los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I Y II. ...

li bis. La protección social en salud.¹

¹Read more: <http://vlex.com.mx/vid/decreto-reforma-adiciona-ley-salud-28055241#ixzz1HAamZ5dT>

CAPÍTULO IV: DESARROLLO

4.1 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (EL SEGURO POPULAR)

4.1.1 Antecedentes del seguro popular

Desde su fundación en 1943, Sistema de Salud ha contribuido a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos. Sin embargo, la forma en que se financiaba y organizaba los servicios de salud en México, dejaba desprotegida a una proporción significativa de la población, impidiendo que el gasto que hacían las familias en esta materia fuera justo.

Los Gobiernos Federal y Estatal han desarrollado esfuerzos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, brindando atención médica a la gran mayoría de los mexicanos. A pesar de ello, entre 2 y 3 millones de familias se empobrecían anualmente debido a que empleaban más de la tercera parte de su ingreso para solventar sus gastos en salud. Este gasto de bolsillo cuyo desembolso se destinaba principalmente a la compra de medicamentos y consultas médicas afecta sobre todo a los hogares de más bajos ingresos.

Hacia el 2002, el 57.8 por ciento del total de la población no estaba asegurada por alguna Institución de Seguridad Social, por lo que en la mayoría de los casos las familias postergaban e incluso dejaban de atenderse por el alto costo que el tratamiento involucraba y el limitado patrimonio del que disponían. Este amplio sector de no asegurados se encontraba en mayor riesgo de empobrecimiento por gastos relacionados a la salud.

El Gobierno de la República instrumentó el Seguro Popular de Salud para enfrentar el reto establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, que en conjunto con los Gobiernos Estatales forman parte integral de la nueva política social. Su financiamiento es fundamentalmente público, mediante subsidio y complementado con una contribución menor de los asegurados, así como por recursos fiscales federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En 2004 entran en vigor las reformas a la Ley General de Salud, publicadas en el DOF del 15 de mayo de 2003, que dan origen al Sistema de Protección Social en Salud, para otorgar los beneficios de la protección financiera en salud a la población no derechohabiente de la seguridad social como a continuación se cita¹:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE SALUD.

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: estados unidos mexicanos.- presidencia de la república.

Vicente Fox quesada, presidente de los estados unidos mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto.

El congreso de los estados unidos mexicanos, decreta:

Se reforma y adiciona la ley general de salud

Artículo único.- se adiciona el artículo 3o. Con una fracción II bis, el artículo 13, apartado a) con una fracción VII bis y el título tercero bis a la Ley General

¹<http://www.ssa-sin.gob.mx/SEGUROPOPULAR/antecedentes.htm>

de Salud con los artículos 77 bis 1 al 77 bis 41; y se reforma la fracción i del apartado b) del artículo 13, la fracción IX del artículo 17, el artículo 28 y el artículo 35, de la citada ley, en los términos siguientes....

Artículo 3o. ...

I Y II. ...

II bis. La Protección Social en Salud.¹

Esta reforma, establece los lineamientos para incorporar gradualmente a todos los mexicanos que por su situación social o laboral no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

El 5 de marzo de 2004 se publica en el DOF el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, en el cual se regula el Sistema de Protección Social en Salud. Además se establece que su aplicación será competencia de la Secretaría de Salud, de los Servicios Estatales de Salud, en términos de la Ley General de Salud y acuerdos de coordinación que para el efecto se suscriban.

La protección social en salud se describe como el mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso oportuno, de calidad, sin desembolso en el momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, adscritos en el Catálogo de Servicios Esenciales de Salud.

¹Ibídem

Se incluye el concepto de Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que es un fondo sin límite de anualidad presupuestal que apoya el financiamiento del tratamiento de enfermedades de alto costo, que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.

Por otro lado, se implementó en el Estado Seguro Médico para una Nueva Generación, cuya finalidad es brindar atención médica a todos los niños nacidos en territorio nacional a partir del 01 de diciembre de 2006, y sus familias, que no cuenten con algún tipo de seguridad social.

4.1.2 El seguro popular y su afectación al seguro social

Uno de los principales objetivos de nuestra investigación es dar a conocer que es y cómo afecta el seguro popular a la seguridad social a la que tiene derecho los trabajadores en este estado.

El Seguro Popular de Salud es un instrumento creado para brindar protección financiera a todos los mexicanos, ofreciendo una opción de aseguramiento público en materia de salud a todas las familias y ciudadanos que por su

condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de la seguridad social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional reconoció que el Seguro Popular causa “un potencial deterioro” a sus finanzas, ya que promueve la “competencia” en el proceso de afiliación de los trabajadores e incentiva la búsqueda de trabajos “con una mayor remuneración dentro del sector informal de la economía”.³

De acuerdo con el informe al Ejecutivo federal y al congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2008-2009, este sistema de seguridad social, que surgió en 2003, propicia que el patrón y el mismo trabajador evadan la afiliación al IMSS con tal de ahorrarse algunos pesos.

“El patrón tendría como ventaja un costo menor de nómina, mientras que el trabajador tendría acceso a un mayor salario manteniendo aún servicios de salud a través del pago al Seguro Popular, este comportamiento se presenta con mayor frecuencia en empresas pequeñas y en sectores donde la fiscalización por parte del IMSS sea más complicada”, de acuerdo con el documento público.

Por lo regular, “las personas jóvenes” y con una expectativa menor de uso de servicios de salud —y de pensión— optan por afiliarse al Seguro Popular en lugar del IMSS, lo que ha impactado negativamente sus finanzas a este.

³<http://impreso.milenio.com/node/8612159>

“El efecto estaría presente no sólo entre aquellas personas que estén en busca de un empleo, sino también en aquellos que ya lo tienen y puedan verse incentivados a buscar un trabajo con una mayor remuneración en el sector informal de la economía”. Por lo mismo, en el capítulo titulado “Impacto del Seguro Popular en la ponderación de riesgos del IMSS” establece que este sistema de seguridad social representa “un riesgo latente para las finanzas del instituto.

“Si parte de la población objetivo a afiliarse al IMSS o incluso de los propios trabajadores afiliados perciben al Seguro Popular como una opción más barata de cobertura en salud, especialmente entre aquellos trabajadores jóvenes y sanos que no estén aún interesados por una pensión, se podría ver deteriorada la ponderación de riesgos del instituto”.

El IMSS citó la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el INEGI, para demostrar que por lo menos un millón 518 mil 741 trabajadores deberían estar afiliados al Seguro Social y declararon contar con Seguro Popular.

De esa población, 566 mil 958 aseguraron trabajar en el sector informal, siendo que 71.5 por ciento realiza su trabajo para un micro negocio sin establecimiento.

El IMSS consideró que 40 por ciento de la población objetivo del régimen ordinario del instituto —principalmente asalariados en el sector privado— no

se encuentran afiliados al Seguro Social y que alrededor de 49 por ciento de los trabajadores afiliados al Seguro Popular son subordinados y remunerados, es decir, deberían estar afiliados al IMSS. “El 30 por ciento de los trabajadores que deberían tener IMSS y declararon no tenerlo pero sí tienen Seguro Popular, son menores de 24 años, mientras que casi 70 por ciento son menores de 40”.⁴

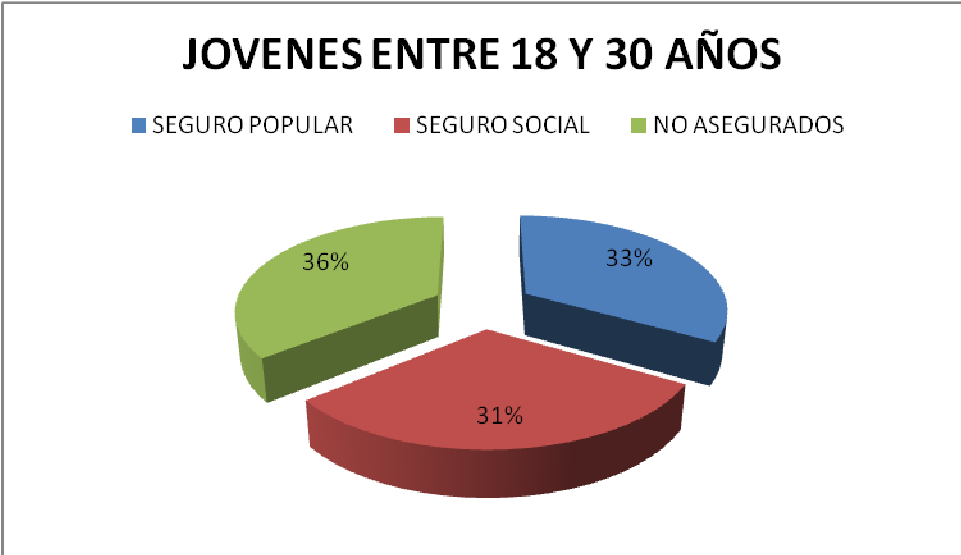
A través de esto nos damos cuenta de una causa y también una consecuencia acerca de no inscribir a los trabajadores ante al seguro social. Que es una causa por que el trabajador con tal de percibir un poco más de sueldo prefiere inscribirse ante el seguro popular que ante el seguro social y el patrón con tal de ahorrarse las cuotas omite este mandato constitucional, tal como se mencionó anteriormente.

Como consecuencia debemos establecer primero que el seguro popular afecta financieramente al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que los trabajadores económicamente productivos y más jóvenes no cuentan con esta prestación, y segundo que en el Instituto cada vez cuenta con trabajadores afiliados con edad más avanzada, lo que lo hace que sea cada vez más grande su financiamiento. A su vez, los trabajadores cada día tiene menos posibilidades de obtener mejores beneficios como es la cotización para una pensión cuando llegue el momento de su retiro por vejez y así mismo a los trabajadores jóvenes no cotizaran para obtener una vivienda en el futuro.

⁴Ibídem

Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social debería hacer acreedor de multas o sanciones a los patrones que incumplan en este mandato constitucional, ya que el incumplimiento de esta prestación hace que cada día que transcurre el Instituto Mexicano del Seguro Social sea una carga más grande para el erario público de la federación.

Es decir, el Seguro Popular no solo afecta a otras entidades federativas sino que también lo hace en nuestro estado de Tabasco, especialmente en lo que respecta a los trabajadores menores a 31 años (jóvenes) tal como se muestra en la gráfica 1.1.



Gráfica 1.1

En esta gráfica podemos observar que existe un 33% de trabajadores que se encuentran afiliados al Seguro Popular, lo que relativamente es la mayoría considerando el total, mientras que un 31% se encuentran afiliados al Seguro Social y, una mayoría de personas equivalente a un 36% restantes que

trabajan pero que no se encuentran asegurados, esto nos lleva a deducir que existen más probabilidades que estos trabajadores se inclinen a afiliarse al Seguro popular que al seguro social, lo que confirmaría lo mencionado párrafos atrás que la mayoría de trabajadores afiliados al seguro popular corresponde a los Jóvenes entre los 18 y 30 años de edad.

La información que se ha presentado nos permite entender que una de las razones por las cuales y muy importante por la que los patrones no inscriben a sus trabajadores ante el seguro social, es porque existe el Seguro Popular y optan tanto trabajador como patrón omitir este mandato.

4.2 DE LAS SANCIONES

La Ley del Seguro Social contempla un apartado exclusivo para Infracciones y sanciones, las cuales inician en el capítulo II, artículos 304 al 304 D. En este apartado se puede constatar cuales son las sanciones a las que se hace acreedor el patrón que no afilia a sus trabajadores a la seguridad social, los cuales prestan un servicio personal subordinado y que tienen a sus servicios. Encontrando que la ley del seguro social en su artículo 304-A, Dice que son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

Fracción II. No inscribir a sus trabajadores ante el Instituto o hacerlo en forma extemporánea.

En el artículo 304 B se sanciona la infracción señalada con anterioridad; dicho artículo a la letra dice:

Las infracciones señaladas en el artículo anterior, se sancionarán considerando la gravedad, condiciones particulares del infractor y en su caso la reincidencia, en la forma siguiente:

Fracción IV. Las previstas en las fracciones I, II, XII, XIV, XVII, XX y XXI con multa equivalente al importe de veinte a trescientas cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Esta sanción en números correspondería a un importe entre los \$1,196.40 y \$20,937.00.

4.3 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO POPULAR PARA EL EJERCICIO 2011

Ciudad de México.- La propuesta de Presupuesto de Egresos para 2011 no cumplió con las expectativas que tenía el Sector Salud.

Originalmente, la Secretaría de Salud pidió un aumento presupuestal de 12 mil millones de pesos, según informó hace algunas semanas su titular, José Ángel Córdova, pero la Secretaría de Hacienda sólo le concedió 3 mil 320 millones de pesos adicionales. Esta cifra representa un aumento del 2.6%.

En la iniciativa de presupuesto, la Secretaría de Hacienda benefició principalmente al Seguro Popular, al que propone un incremento de recursos por 12.5%, lo que representa cerca de 5 mil millones de pesos adicionales.

"El Seguro Popular contará en 2011 con una asignación de 59,983.6 millones de pesos, que representa un incremento de 12.7% real con respecto a 2010.⁵

Con este presupuesto podrá atender a 49 millones de personas, y en términos de la reforma a la Ley General de Salud, alcanzar la cobertura universal de salud en 2011", anota la exposición de motivos del presupuesto. Según el documento, las prioridades en materia de salud para el próximo año son la cobertura universal de los servicios de salud, que se busca conseguir a través de la afiliación al Seguro Popular; la portabilidad de dichos servicios; la prevención de enfermedades; la atención de la obesidad; y la prevención y atención de adicciones.

En ese contexto, el presupuesto para controlar las adicciones será de 919.9 millones de pesos para 2011, 7% más que este año.

El presupuesto destinado a la prevención de la obesidad aumentará en 10 millones de pesos; de 250 a 260 millones.

La vigilancia epidemiológica y la prevención y control de enfermedades también tendrá un aumento presupuestal, al estar en 641.5 millones que recibió en 2010 a 847.2 millones para el próximo año.

⁵<http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=200095>

Baja inversión en salud reproductiva

El aumento presupuestal que tendrán algunos programas de la Secretaría de Salud es posible gracias a la reducción en los recursos de áreas como la equidad de género.

Según el proyecto de presupuesto 2011, el presupuesto para la atención a la salud reproductiva tendrá un decremento significativo; de estar en 975 millones de pesos a 487.9 millones.

En tanto, el programa Caravanas de la Salud, tendrá una reducción en sus recursos, de 733.3 millones a 726.9 millones. Con este programa, la Secretaría de Salud pretende suplir las carencias en cuanto a oferta de servicios de salud en las comunidades más alejadas, al llevarles ambulancias equipadas y con médicos y dentistas.

4.4 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2011

Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$338,240,000,000.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$51,652,000,000.00 como aportaciones para los seguros; la cantidad de \$112,086,000,000.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, así como la cantidad de \$2,910,000,000.00, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.⁶

Durante el ejercicio fiscal de 2011, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$4,925,246,328.00 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

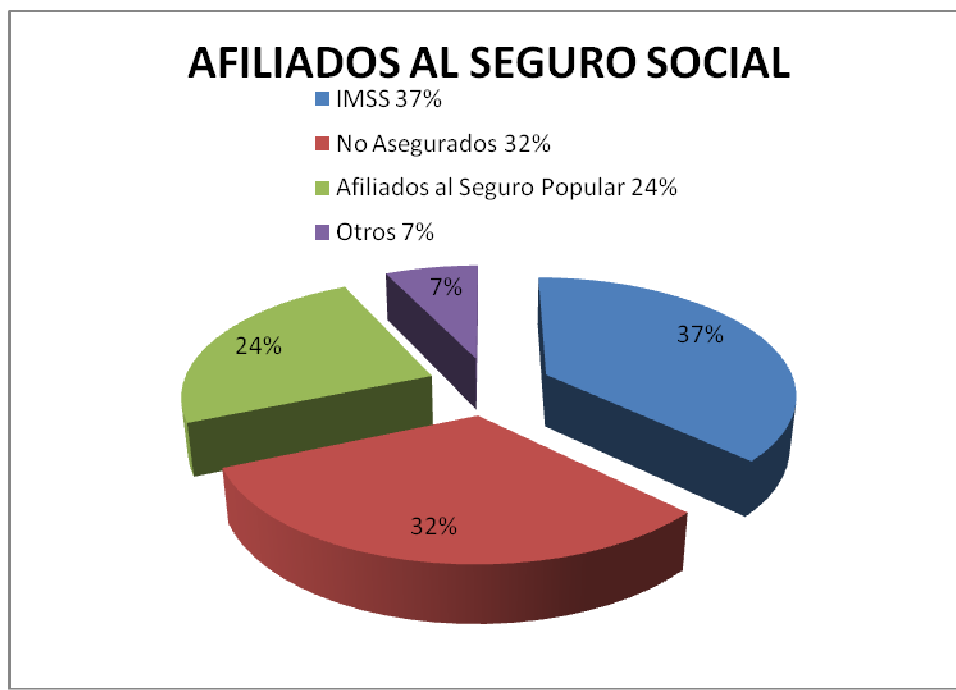
⁶http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2011.pdf. Pág. 8, Art. 7

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES

5.1 Recomendaciones

A raíz de todo lo planteado a través de este trabajo de investigación y la problemática que genera en la actualidad, es necesario establecer medidas correctivas y preventivas que nos permitan tener un mejor desarrollo en cuanto a la inscripción de los trabajadores a la seguridad social; por lo cual se sugiere al Instituto Mexicano del Seguro Social tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **UNA FISCALIZACIÓN MÁS OPORTUNA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.**



Como se muestra en la gráfica anterior, podemos apreciar que del 100% de la población trabajadora encuestada, solo el 37% se encuentra afiliado ante el IMSS, mientras que un 24% lo está ante el seguro popular y el 32% restante simplemente no cuenta con ningún tipo de seguridad social, lo que analizándolo, estos trabajadores están más propensos a afiliarse ante el seguro popular; esto en vista de que sus patrones les están negando este derecho; por lo tanto es de vital importancia que el Instituto vea por estos trabajadores no afiliados y aquellos que por ley le corresponden y están en el seguro popular para que sean incorporados a este; para ello es necesario establecer una mejor comunicación con la secretaría de finanzas como se establece en el siguiente apartado.

2) UNA MEJOR COMUNICACIÓN ASÍ COMO INTERCAMBIAR DATOS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA MODERNIZAR SU BASE DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.

Las personas físicas con actividad empresarial, así como los REPECOS que se encuentran tributando bajo estos regímenes son los contribuyentes que con mayor frecuencia incumplen con el mandato de registrar en la seguridad social a sus trabajadores.

A medida en que el instituto mexicano del seguro social aumente su capacidad de supervisión será mayor la captación de los recursos por

concepto de aportación de cuotas de seguridad social, ya que será mayor la afiliación de los trabajadores de este sector económico.

La intención de involucrar a la secretaría de finanzas del estado de tabasco, deriva en que el régimen de pequeños contribuyentes tributa bimestralmente ante este órgano recaudador, de esta manera el instituto y la dependencia estatal tendrán una mayor captación de recursos y sobre todo lo más importante, los trabajadores podrán contar con la inscripción a la seguridad social.

3) ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE DE MANERA EQUITATIVA SE ABSORBA EL GASTO QUE GENERARÁ LA CONTRATACIÓN DE UN NÚMERO DETERMINADO DE INSPECTORES.

Los beneficios que se obtendrán por la supervisión de este régimen (repecos) deberán ser considerables, ya que la captación de recursos por vía impuestos aumentará a medida que se inscriba a la seguridad social a los trabajadores de este régimen, considerando lo siguiente:

- a) El instituto mexicano del seguro social captará recursos vía cuotas de seguridad social de los patrones en nombre de los trabajadores.

- b) A medida que aporten cuotas de seguridad social de los patrones en nombre de los trabajadores más jóvenes será mejor el beneficio para el instituto ya que los trabajadores jóvenes en muy pocas ocasiones solicitan servicio médico.

- c) La secretaría de finanzas del gobierno del estado de tabasco, también aumentará su ingreso vía captación de recursos por el impuesto al pago de salarios de los trabajadores vía nomina.

- d) La secretaría de finanzas del gobierno del estado tendrá un mejor control de los impuestos que cobra al régimen de pequeños contribuyentes, por lo que se debe de incrementar la captación de recursos por este concepto.

- e) Para estar en igualdad el instituto mexicano del seguro social así como la secretaría de finanzas del estado de tabasco deberán absorber en igualdad los gastos que genere la realización de esta actividad supervisora para este régimen.

- f) Se podrá establecer que la realización de este programa sea realizado con alumnos de universidades del estado de tabasco y, que este cursando alguna licenciatura en materia económico – administrativo, para que de esta manera puedan realizar su servicio social de se establecen las universidades para obtener el grado de licenciatura.

- 4) **REALIZAR UNA ADECUACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS REGISTRADOS EN EL IMSS, ASÍ COMO EN EL SEGURO POPULAR. PARA QUE LAS PERSONAS QUE ESTÁN REGISTRADAS EN EL SEGURO POPULAR Y QUE ADEMÁS SEAN TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE REPECOS, SE LES SANCIONE A LOS PATRONES QUE ESTÉN EN ESTA CONDICIÓN.**

En este trabajo conjunto el instituto mexicano del seguro social y el gobierno del estado de tabasco a través de la secretaría de salud, estarán en condición de realizar una depuración correcta de las bases de datos tanto del instituto mexicano del seguro social así como del programa seguro popular de la secretaría de salud.

De esta manera podemos ubicar a los trabajadores que le corresponden al Instituto por trabajadores del régimen de pequeños contribuyentes para que se realicen el cobro de las cuotas de seguridad social, y las personas que no realizan actividad económica por empleo deberán contar con el seguro popular.

Al poner en marcha este programa serán tres lo beneficiados:

- 1.- Los trabajadores que prestan un servicio personal subordinado a un patrón inscrito en el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) ya que a contar de ese momento contarán con su aportación de la seguridad social y tener una posibilidad de mejorar su condición de vida.

2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el cual aumentará la captación de recursos vía aportación de seguridad social de los patrones en nombre de sus trabajadores. A demás de que captará recursos adicionales por el número de multas y recargos por la omisión de la inscripción de los trabajadores ante el instituto mexicano del seguro social.

3.- El gobierno federal a través de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco que es la encargada de administrar los recursos del programa federal del Seguro Popular, ya que la erogación de recursos para garantizar el servicio del Seguro Popular deberá ser menor ya que se aliviaría el padrón de las personas afiliadas a este programa y que se encuentran laborando para patrones que se encuentran tributando bajo el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS)

5) ESTABLECER UNA MEJOR CONTROL DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE DEN DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y QUE SE ENCUENTREN BAJO ESTOS SUPUESTOS DEL REPECO PARA QUE SE DECLARE OPORTUNAMENTE LA ALTA DE TODOS SUS TRABAJADORES ASÍ COMO ESTABLECER CORRECTAMENTE SUS SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

Esto podría lograrse trabajando en unidad el IMSS con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que cada vez que una persona Física se de de alta ante la Secretaría, ésta a su vez comunique al IMSS la alta realizada y así en un tiempo considerable realizar las

inspecciones correspondientes a dicho negocio a fin de que se lleve un mejor control, estableciendo al mismo tiempo el salario base de cotización y coaccionando a la inscripción de sus trabajadores ante el Instituto.

ANEXOS

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

El día martes 1 de marzo de 2011 siendo las 11:20 am aproximadamente, me presente ante las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tabasco con el objetivo de realizar una investigación sobre la postura o la forma de pensar que tiene dicha dependencia ante la situación de los patrones que no inscriben a sus trabajadores a la seguridad social. Al llegar a esta dependencia me recibió la secretaria del Delegado de dicha secretaría, notificándome que el Lic. Jorge Lorenzo Barragán Lanz Delegado Federal del Trabajo no se encontraba, pero que otra Lic. Me podría dar información, la cual a su vez me envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos donde finalmente fui atendido por el Lic. Diódoro José Siller Arguello titular de esta Unidad, donde pude realizar una pequeña entrevista, misma que de forma poco profesional dijo saber que tal dependencia no tiene nada que ver ni opinar ante la situación arriba planteada ya que esa parte le corresponde exclusivamente al Seguro Social, y que por el que inscriban a los trabajadores a la seguridad social, mencionó, retirándome así de las instalaciones.

Seguro Social (SS)

El día martes 1 de marzo de 2011, siendo las 12:30 me presente ante las instalaciones del Seguro Social, para realizar una investigación sobre las causas y consecuencias que tiene la no inscripción de los trabajadores por parte de sus patrones ante el seguro social, donde fui atendido por las

secretarias, mismas que me proporcionaron un tríptico que contenía algo de información referente al tema y al mismo tiempo enviándome al departamento de Auditoria a Patrones donde podrían proporcionarme la información requerida. Me dirigí directamente a tal departamento, donde me atendieron para poder proporcionarme la entrevista, pero en vista que estaba grabando, se negaron a ella, pero en lo poco que proporcionó, nos dijo en cuanto a si tienen idea del porque los patrones no inscriben a sus trabajadores ante el seguro, que se desconocen las causas exactas por las cuales un patrón no da de alta a sus trabajadores, otra de las preguntas fue si el seguro popular les causa a ellos alguna dificultad debido a la gran cantidad de derechohabientes que están dados de alta allí y que podrían estarlo ante el seguro social, a lo cual respondió que el seguro popular no tiene absolutamente nada que ver con el Seguro Social y que por ende no les causa ningún problema, de esta manera y una vez negada la entrevista, procedí a retirarme de las instalaciones, agradeciendo la poca atención.

GLOSARIO

CFF: Código Fiscal de la Federación

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

FTOT: Federación de Trabajadores y Obreros Tabasqueños

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PEA: Población Económicamente Activa

PNR: Partido Nacional Revolucionario

Pymes: Pequeñas y Medianas Empresas

REPECO: Régimen de Pequeños Contribuyentes

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SS: Seguro Social

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

BIBLIOGRAFÍA

Páginas WEB

- ✓ www.juridicas.unam.mx. La Seguridad Social en México Un enfoque Histórico
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos32/doctrina-seguridad-social/doctrina-seguridad-social.shtml#anteced>
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos17/antecedentes-seguridad-social/antecedentes-seguridad-social.shtml>
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos13/segsocdf/segsocdf.shtml>
- ✓ <http://www.iccc.es/2008/05/breve-historia-de-la-seguridad-social/>
- ✓ <http://impreso.milenio.com/node/8612159>
- ✓ <http://www.ssa-sin.gob.mx/SEGUROPOPULAR/antecedentes.htm>
- ✓ Read more: <http://vlex.com.mx/vid/decreto-reforma-adiciona-ley-salud-28055241#ixzz1HAamZ5dT>
- ✓ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2011.pdf
- ✓ <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=200095>

Leyes y Códigos

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2010. Editorial Trillas
- ✓ Ley Federal del Trabajo Actualizada. Anaya Editores S.A.
- ✓ Nueva Ley del Seguro Social. 26ª ed. México: Trillas, 2005
- ✓ Código Fiscal de la Federación. Prontuario Tributario 2011. Tax Editores Unidos, S.A. de C.V.
- ✓ Ley General de Salud. DOF. 2010